

# SOCIEDAD Y ORGANIZACIÓN DEL SEÑORÍO DE AGÜIMES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

## SOCIETY AND ORGANIZATION OF THE LORDSHIP OF AGÜIMES AT THE BEGINNING OF THE SEVENTEENTH CENTURY

Fernando José Bolaños Artiles\*<sup>ID</sup> y Manuel Lobo Cabrera\*\*<sup>ID</sup>

Fecha de recepción: 17 de marzo de 2025  
Fecha de aceptación: 24 de abril de 2025

**Cómo citar este artículo/Citation:** Fernando José Bolaños Artiles y Manuel Lobo Cabrera (2025). «Sociedad y organización del señorío de Agüimes a principios del siglo XVI». *Anuario de Estudios Atlánticos*; núm. 72: 072-004.

<https://revistas.grancanaria.com/index.php/aea/article/view/11147/aea>  
ISSN 2386-5571. <https://doi.org/10.36980/11147/aea>

**Resumen:** La sociedad y la organización político-administrativa que caracterizaba a la población de Agüimes durante las tres primeras décadas del siglo XVII, coincide con la caída de la etapa comercial de producción y exportación de azúcar en Gran Canaria y el progresivo traslado del eje económico a Tenerife debido al auge del ciclo del vino; lo que llevaría a que en el señorío episcopal de Agüimes se viviera una situación de crisis, caracterizada por la desigualdad entre sus habitantes y por una organización social de fundamento agrícola y con profundas raíces religiosas.

**Palabras clave:** Sociedad, Agüimes, Señorío, Desigualdad, Organización, Religión, Agrícola.

**Abstract:** The society and the political-administrative organization that characterized the population of Agüimes during the first three decades of the seventeenth century, coincides with the fall of the sugar production and exportation era in Gran Canaria and the progressive transfer of the economic axis to Tenerife, due to the wine cycle; which would lead to a crisis situation in the episcopal manor of Agüimes, characterized by inequality among its inhabitants and by a social organization based on agriculture and deep religious roots.

**Keywords: Society:** Agüimes, Lordship, Inequality, Organization, Religion, Agricultural.

\* Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. C/ Los Martínez de Escobar, 8. 35007. Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono +34 727 722 116; correo electrónico: fernandoartiles47@gmail.com.

\*\* Catedrático de Historia Moderna. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. C/ Pérez del Toro, 1, 35003. Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: +34928451714; correo electrónico: manuel.lobo@ulpgc.es.



## LA FORMACIÓN DEL SEÑORÍO EPISCOPAL

A finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI el desarrollo de las plantaciones de caña de azúcar en Gran Canaria facilitó que alrededor de estas y del lugar donde se encontraba el ingenio, se concentraran los trabajadores más especializados junto a los esclavos que se ocupaban de las tareas más arduas y los dueños de dichos emplazamientos; por lo tanto, al ser estos cristianos y no poder ausentarse de su jornada laboral, prolongada de sol a sol, la presencia de una ermita era imprescindible para la salud espiritual de los creyentes, lo que conllevó a la posterior creación de parroquias y a la generación de los diversos pueblos que componen la isla, como fue el caso de Arucas o Agaete<sup>1</sup>

Sin embargo, el caso de Agüimes no es solo anterior a los ya comentados, sino que además no tuvo la misma génesis, ya que este territorio fue donado por los Reyes Católicos a fray Miguel López de la Serna, quien dispuso en un espacio —que todavía no estaba definido geográficamente— un señorío eclesiástico, el cual estaba bajo su propio dominio<sup>2</sup>. Asimismo, los límites o linderos todavía no estaban definidos, aunque ya era reconocido como cantón<sup>3</sup>, y quedaba bajo el dominio del obispo de la diócesis de Canaria, al que donaron aquellos territorios con la potestad de nombrar a un alcalde ordinario para administrar los asuntos civiles en el señorío. Todo ello suponía la creación de un señorío mixto en cuya cúspide quedaba situado Miguel López de la Serna. Una posición privilegiada que heredarían los sucesores en la mitra episcopal y que se prolongó hasta el siglo XVIII, cuando ya el señorío comenzó a decaer hasta su posterior desaparición<sup>4</sup>.

A pesar de ello, Gran Canaria también era una isla de realengo, por lo que el señorío de Agüimes tendrá la particularidad de poseer dos alcaldes, pues era preceptiva la presencia de un alcalde real, nombrado por el gobernador de la isla, como expresaba el fuero real concedido por los Reyes Católicos y, al ser el legítimo representante de estos, ostentaba la jurisdicción criminal. Aunque se diera el caso en algunas ocasiones de que este cargo lo nombrase la Real Audiencia, que se estableció en Canarias desde 1526<sup>5</sup>.

Por consiguiente, y siguiendo a Santiago Cazorla León, puede afirmarse que en 1486 se estableció el obispado Canariense-Rubicense en Gran Canaria y que no fue hasta el 10 de abril de 1541 cuando que se creó el señorío temporal en Agüimes por petición de fray Miguel López de la Serna<sup>6</sup>. Otros historiadores como José de Anchieta o José de Viera y Clavijo son de la opinión de que la sede del obispado se trasladó desde Lanzarote y la creación del Señorío se realizó con Juan de Frías en 1479, incluso antes de incorporarse la isla a Castilla en 1483<sup>7</sup>, lo que al menos resulta dudoso.

Ambos coinciden en que fue con Diego de Muros, a partir de 1496, cuando acontecieron diversos enfrentamientos entre el obispo<sup>8</sup> y las autoridades de la isla; unos litigios de lindes que se generaron por la presencia de Gando o Carrizal en el territorio del señorío<sup>9</sup>. Uno de estos conflictos lo protagonizó la construcción de una casa y su huerta en Carrizal por el obispo Diego de Muros, ya después de finalizarla, marchó a Castilla. A su regreso la observó destruida por orden del gobernador Lope Sánchez de Valenzuela, y entonces fue cuando se produjo el conocido “pleito sobre linderos”. Este proceso llegó hasta los Reyes Católicos porque el obispado y gobernador apelaron a la corte, debido a la inexistencia en Canarias de la Real Audiencia en aquellos momentos y, al estar vigente la “Ley de Toledo”, por la que no se podían juzgar bienes eclesiásticos. A partir de ahí el señorío mantuvo los mismos límites que hasta ese momento había comprendido<sup>10</sup>.

En otro orden de cosas, fue el propio Diego de Muros quien convirtió la iglesia existente en Agüimes en una parroquia bajo la advocación de San Sebastián, ya que la carta que confirmaba la

1 LOBO (2014), pp. 111-126.

2 CAZORLA (1984), pp. 11-17.

3 VIERA Y CLAVIJO (1772), p. 200.

4 CAZORLA (1984), pp. 17-73.

5 CAZORLA (1984), pp. 67-69.

6 CAZORLA (1984), pp. 18-23.

7 VIERA Y CLAVIJO (1783), p. 63.

8 VIERA Y CLAVIJO (1783), p. 69.

9 CAZORLA (1984), p. 13.

10 CAZORLA (1984), pp. 27-50.

formación del señorío en 1487 fue otorgada un 20 de enero, festividad de San Sebastián, además de que muchos de los primeros pobladores de origen hispano que llegaron a la isla eran devotos de dicho santo. En consecuencia, la fisonomía de esta parroquia fue cambiando a lo largo del tiempo, ya que la población de Agüimes aumentó considerablemente<sup>11</sup>.

En definitiva, el señorío eclesiástico de Agüimes se creó antes de la existencia del pueblo, ya que la parroquia de San Sebastián que da origen a dicho pueblo se creó a inicios del siglo XVI, pero ya a finales del siglo XV el señorío temporal tuvo leyes como la que obligaba a eliminar las colmenas o, a no desposeer sin dar las mejorías pertinentes<sup>12</sup>. Por lo tanto, este pueblo comprende un origen religioso y no económico vinculado a la producción de azúcar, como es el caso de Agaete o Arucas, al darse la presencia del párroco antes de la llegada del alcalde<sup>13</sup>.

## AGÜIMES Y GRAN CANARIA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Fue con don Fernando Vázquez de Arce (1514) cuando la jurisdicción eclesiástica terminó de consolidarse en Agüimes, ya que hasta ese momento contó con la oposición de las distintas autoridades que dieron lugar al “pleito sobre linderos”<sup>14</sup>. A pesar de ello, este obispo estuvo ausente durante más de 10 años de su sede y del territorio señorial, por lo que el cabildo acabó reclamando que se nombrase un nuevo obispo, por lo que llegaría Luis Cabeza de Vaca<sup>15</sup>. No obstante, este pleito dañó las relaciones entre ambas instituciones, al enfrentarse el poder eclesiástico con las autoridades reales de la isla, que estaban centradas en hacerse con los bienes agropecuarios que el territorio contenía, sobre todo con aquellos referentes a Gando o Aguatona<sup>16</sup>.

En cambio, los linderos de Agüimes no se terminaron de establecer hasta finales del siglo XVII, concretamente hasta 1691, ya que es a partir de ese momento cuando se definen de manera exacta y no de forma aproximada como hizo Diego de Muros, el cual emplazaba el señorío en apenas cuatro leguas cuadradas. El territorio acabaría ocupando una gran parte de la isla, que iba de sur a norte desde el barranco de Balos hasta el del Charquillo y, de este a oeste desde la costa hasta las cercanías de Tejeda, teniendo como pueblos colindantes a Telde y Tirajana (Fig. 1), cuyos vecinos quedaron implicados en numerosas interacciones con los de Agüimes<sup>17</sup>.

Pese a su tardía definición geográfica, Agüimes era un territorio idóneo para el cultivo de la caña de azúcar, algo que se desarrolló a lo largo de todo el siglo XVI sobre todo en la zona del barranco de Aguatona, ya que para ello se utilizaron antiguas construcciones aborígenes como la acequia, viviendas o incluso algunos muros de piedra; pero no solo era esta zona la aprovechada para el cultivo; ya que el agua se extendía hasta territorios como el valle del Hospital en Carrizal o “El Albercón” en Ingenio, por lo que se desarrolló la producción de caña de azúcar también en estas localizaciones<sup>18</sup>.

Esta producción durante el siglo XVI, momento en el que el azúcar se convirtió en el producto de exportación protagonista, hizo que Agüimes fuese un territorio privilegiado no solo por su condición de señorío eclesiástico, sino también por su gran actividad económica. A pesar de esto, comenzó a decaer al final de la centuria tanto en Agüimes como en el resto de Gran Canaria, debido a que la producción de azúcar en América cada vez era mayor y su precio era más barato que la producida en la isla, lo cual provocó que se diese una crisis de la comercialización y que muchos vecinos tanto de Agüimes como de otras zonas intentasen reemplazar el cultivo de las cañas de azúcar por el de la vid, de manera general<sup>19</sup>.

La sustitución existió porque ya el vino era importante en la dieta de los habitantes de la isla y también lo era para el comercio desde el siglo XVI, pese a que este estuvo protagonizado por el

11 ARTILES (1977), pp. 603-604.

12 CAZORLA (1984), p. 29.

13 SUÁREZ (2002), p. 242.

14 VIERA Y CLAVIJO (1783), pp. 297-298.

15 CAZORLA (1984), pp. 36-37.

16 CAZORLA (1984), p. 13.

17 CAZORLA (1984), pp. 62-63.

18 SÁNCHEZ Y MARTÍN (2003), pp. 69-71.

19 SANTANA (2001), pp. 46-47.

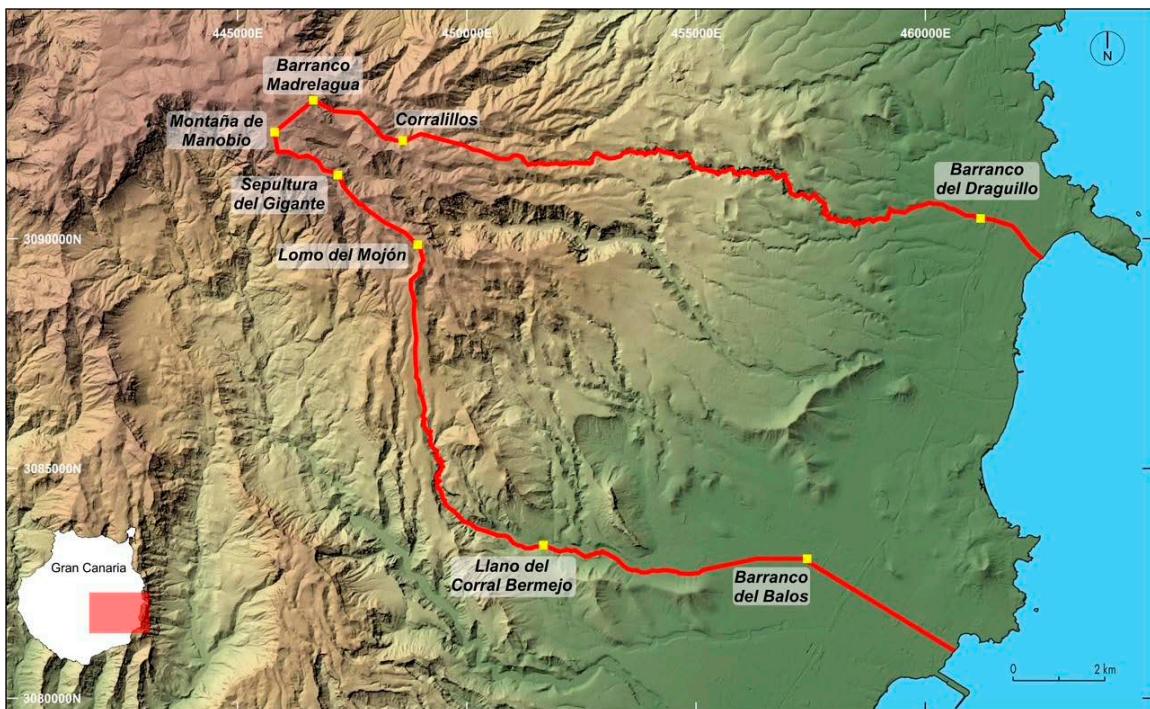


Figura 1. Mapa de Agüimes en el siglo XVII (1691) con límites aproximados. Fuente: Elaborado por MORENO, C., basado en Cazorla (1984), pp. 62-63.

azúcar, pues ya desde 1530 se exportaba vino desde Gran Canaria hacia Europa y América. Además, desde 1564, la Corona fue informada de que los agricultores canarios (de esta isla) habían sustituido el cultivo de la caña de azúcar por el de la vid, por lo que el vino también procedió a tener un papel clave en la economía insular<sup>20</sup>.

Estos mercados hacia los que se exportaba el vino grancanario, ya fuese vidueño o malvasía<sup>21</sup>, fueron cayendo a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, sobre todo el europeo, mientras que logró mantener el americano de forma suficiente frente a la preeminencia de La Palma o Tenerife. Una situación de crisis que demuestra que Gran Canaria no logró aplicarse a la transformación económica que se produjo en el Archipiélago, algo que se sumaba a las sequías y hambrunas que se produjeron también aquí a principios del siglo XVII<sup>22</sup>.

Por ello, a finales del siglo XVI las islas se encontraban asediadas por la pobreza y en el caso de Gran Canaria prácticamente arruinadas, ya que apenas le quedaba el comercio con América como alivio, un comercio que se mantuvo gracias a la participación de los canarios en las exploraciones y poblamientos que se produjeron en América, como fue el caso de Francisco Bahamonde de Lugo, quien se acabaría convirtiendo en gobernador y capitán general de Puerto Rico. Asimismo, las islas eran muy importantes para poder mantener el comercio entre España y las Indias, ya que socorrían a las naves dedicadas al comercio y habían contribuido con la Corona, sobre todo las islas de realengo<sup>23</sup>.

Estas limitaciones variaron en los primeros años del siglo XVII, hasta que a mediados de ese mismo siglo son los propios isleños los que no pidieron licencia para comerciar con América. Esto se produjo porque los canarios ejecutaron un comercio ilegal (contrabando) sin tener en cuenta las limitaciones que les impusieron desde la Casa de Contratación, ya que este les beneficiaba más que el legal. En consecuencia, los barcos canarios cargados en su mayoría de vino abastecieron los mercados indianos antes de que llegaran las flotas que partían desde la península, por lo que al llegar estas no encontraban una excesiva demanda para su oferta. Por esta misma razón, se le retiró la licencia

20 LOBO (2016-2017), pp. 16-17.

21 LOBO (2016-2017), p. 18.

22 SANTANA (2001-2002), pp. 48-49.

23 BNE (MSS 2729, f. 38r-44v).

de exportación al archipiélago, ya que el comercio de la Corona con América comenzó a resentirse por el contrabando y cada vez era mayor la amenaza del comercio ilegal y la piratería extranjera<sup>24</sup>.

No puede olvidarse que la economía grancanaria estaba basada precisamente en ese comercio y en una agricultura que nació en aquellos pueblos que conformaban la isla<sup>25</sup>, como era el caso de Agüimes. Ambos elementos se combinaban y enriquecieron el sistema económico insular, sobre todo a través de los vínculos con América, pero con la caída del azúcar, Gran Canaria comenzó a llenarse de viñedos, sobre todo la zona de Monte Lentiscal (Santa Brígida), aunque la economía canaria también estaba constituida por productos como la orchilla, el ganado o la pesca, aparte de los productos de abastecimiento local<sup>26</sup>.

En consecuencia, fue esta importancia económica y geoestratégica de las islas en un momento de enfrentamientos internacionales lo que atrajo a Gran Canaria eventos como el ataque de Van der Does en 1599, ya que los Países Bajos y la Corona Española eran dos de las potencias enfrentadas, lo cual salpicaba directamente a las islas, claves en todo vínculo comercial entre Europa, América y África. En este comercio, fueron los holandeses los que durante el siglo XVII adquirieron un papel protagonista, a través de su gestión comercial y de las avanzadas embarcaciones que realizaban<sup>27</sup>. Unos navíos que eran muy superiores a los construidos en la zona peninsular o en el ámbito insular, ya que estas últimas produjeron unas naves que estaban más orientadas a la pesca o a realizar travesías entre islas<sup>28</sup>.

En definitiva, las naves construidas en Canarias demostraron por sí mismas la importancia del Archipiélago y sus conexiones a tres bandas, tanto con Europa, emulando los modelos que llegaban a sus puertos, como con América a través de la construcción de fragatas, que pretendían servir de vehículo a aquellos mercaderes canarios que comerciaban de manera legal o ilegal con este territorio y con África, a partir de estas fragatas o de otros navíos más pequeños y funcionales dedicados a la pesca<sup>29</sup>.

## LA LÍNEA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Para poder comprender la organización de un señorío episcopal que se ubicaba en una isla de realeño, es necesario analizar cómo se estructuró el cabildo y la jurisdicción real, ya que esta última se extendió por toda Gran Canaria, excepto por Agüimes, al darse sobre este la jurisdicción directa del obispo como ya se ha expuesto<sup>30</sup>.

### 1.1. Organización eclesiástica

La catedral de Canarias contó con la misma estructura eclesiástica hasta el siglo XIX (Fig. 2), al estar conformada por las dignidades, muchos canónigos y los racioneros<sup>31</sup>. En el primero de los casos, fueron el deán, los arcedianos de Canaria, Tenerife y Fuerteventura y, el chantre, tesorero, maestrescuela y prior. Estos arcedianos se dividieron por todo el territorio, por lo que el de Canaria también incluyó a La Gomera y El Hierro, el de Tenerife a La Palma y el de Fuerteventura a Lanzarote<sup>32</sup>. En el caso de Agüimes, el arcediano de Canaria se presentó en 1633 con el nombre de Juan Bautista Espino y además de este cargo religioso era el alcalde real del municipio, lo que demuestra la conexión que existió entre la jurisdicción real y eclesiástica<sup>33</sup>.

24 MORALES (1955), pp. 183-187.

25 MORALES (1955), p. 21.

26 MORALES (1955), pp. 23-26.

27 SANTANA (2003), pp. 623-624.

28 LOBO (1985), p. 346.

29 LOBO (1985), pp. 349-350.

30 SUÁREZ (2002), pp. 251-252.

31 BNE (MSS 2729, f. 9r-9v).

32 BARRETO (2018), p. 82.

33 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

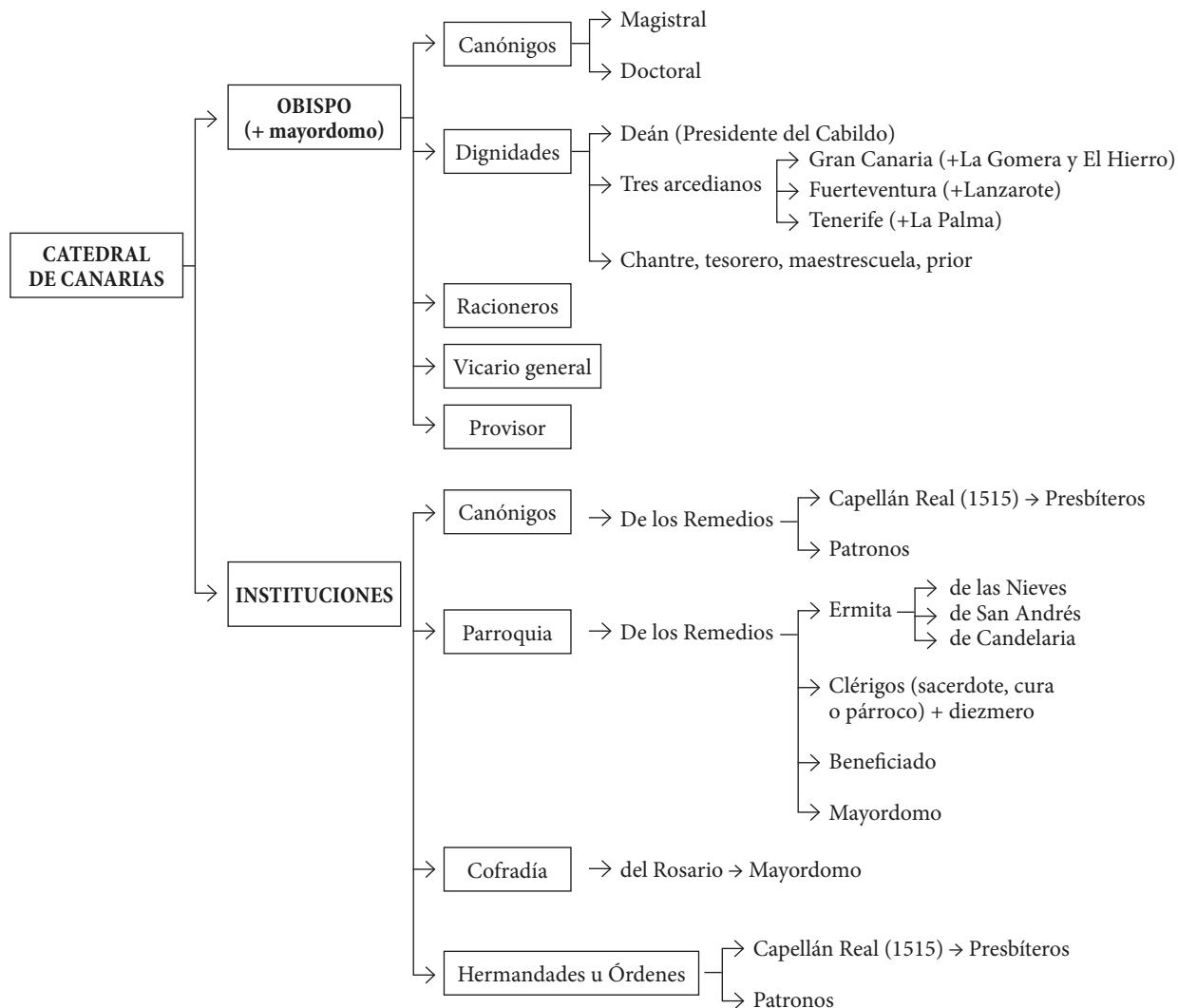


Figura 2. Organización de la catedral de Canarias vinculada a Agüimes.

Fuente: Elaboración propia basada en BARRETO (2018), pp. 79-92; AHPLP (Protocolo 2491, s.f.)  
y AHPLP (Protocolo 2493, s.f.)

A continuación, había dieciocho canónigos, los cuales tuvieron la capacidad de administrar sus propios bienes y los comunes, pudieron dictar normas de carácter interno e incluso otorgaban beneficios eclesiásticos, por lo que era un cargo solicitado que quedaba dividido entre la función del magistral, del doctoral y de los doce racioneros<sup>34</sup>. En cambio, el número de canónigos cambió a lo largo del siglo XVII, ya que a partir de aquí hubo dieciséis y, aunque se mantuvieron los doce racioneros y, el oficio magistral y doctoral, uno de esos canonicatos pasó a ser posesión de la Inquisición<sup>35</sup>. Ese oficio de canónigo doctoral fue ocupado por Juan Bautista Espino en 1620<sup>36</sup>, quien en 1633 era arcediano de Canaria, lo que demuestra que muchas veces los individuos involucrados en este órgano eclesiástico buscaban ascender hasta llegar al cargo de deán<sup>37</sup>, algo que no lograría Bautista, ya que falleció en 1636 y su último cargo reconocido fue el de arcediano<sup>38</sup>.

Junto a estos cargos de mayor rango, destacaron otros como el de vicario general o el de provisor, que estaban directamente relacionados con el obispo, al tener potestad suficiente para ocuparse de

34 LOBO (2021), pp. 15-17.

35 SÁNCHEZ (1994), p. 521.

36 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.)

37 LOBO (2021), p. 18.

38 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

aquellos casos en los que el obispo no pudo estar presente<sup>39</sup>. Esto ocurrió en Agüimes en 1634, cuando se produjo un conflicto entre Diego de Santiago y Juan Lopes Espino ante Diego Suárez, provisor del obispado, quien puso fin a las diferencias entre ambos en ausencia del obispo<sup>40</sup>. No obstante, dentro de las dignidades también existieron cargos de menor importancia eclesiástica, como era el caso de los diputados, elegidos para una función temporal y concreta que quedó reflejada en Agüimes, cuando Lope Franco y Diego de Carbajal Guanarteme fueron nombrados regidores y elegidos diputados de la villa en un momento de extrema pobreza<sup>41</sup>.

Junto a estos cargos existió el de maestrescuela, que era el encargado de supervisar la enseñanza<sup>42</sup>. Por ello, tuvo una importancia eclesiástica que no ostentó el maestro de niños de la villa de Agüimes, quien era Marcos Meneses en julio de 1633<sup>43</sup>. Por último, formaban parte de las dignidades el prior, el tesorero y el chantre, destacando este último por ocuparse de todo lo relacionado con el canto en aquellos eventos considerados divinos<sup>44</sup>.

Por consiguiente, queda confirmado que hasta el siglo XVII se mantuvo la estructura eclesiástica con la que se inició la diócesis en Canarias, pese a algunos pequeños cambios como el número de canónigos<sup>45</sup>. Sin lugar a duda, dentro de esta estructura era el obispo la figura más importante, el cual residió en la propia catedral<sup>46</sup>, por lo que el mismo obispo que se encontraba al frente de la catedral era quien tenía la jurisdicción sobre este territorio<sup>47</sup>.

A lo largo del tiempo, los obispos al frente de la diócesis fueron variando, pero a inicios del siglo XVII (1620) destaca en Agüimes Antonio Corrionero, porque diversos vecinos de la villa le pagaron 500 maravedís porque debían el diezmo<sup>48</sup>. En consecuencia, la catedral de Canarias mantuvo la potestad de cobrar el diezmo a través del obispo, ya que así la Corona no debía hacerse cargo de los gastos de las ermitas y las parroquias que se encontraban bajo la tutela de la diócesis y, en consecuencia, del obispo<sup>49</sup>. A continuación, ocupó su lugar don fray Juan de Guzmán, con el cual se la función de recoger el diezmo estaba delegada en un diezmero o cogedor del diezmo, que en 1628 fue el conocido Sebastián Espino<sup>50</sup>.

A mediados de 1628, accedió al obispado Cristóbal de la Cámara y Murga, mientras que Sebastián Espino continuó siendo el cogedor del diezmo<sup>51</sup>, un cargo que ocupó al menos hasta 1634<sup>52</sup>. En ese sentido, el caso de don Francisco Sánchez de Villanueva y Vega es de especial relevancia, ya que era el arzobispo-obispo de la isla de Canaria<sup>53</sup>, al ser nombrado arzobispo de Tarento antes de llegar a la diócesis en 1635; pero debido a su avanzada edad y a las dificultades que tuvo para informar al Papa del estado de la diócesis, para lo que debía viajar a Roma, no pudo salir de las islas hasta 1641<sup>54</sup>. Además, estos obispos u arzobispos-obispos en el caso de Villanueva, contaban con su mayordomo, un cargo que también existía en otras corporaciones, pues estaba presente en la capellanía de los Remedios, en las distintas ermitas y en la cofradía del Rosario. Un ejemplo lo tenemos en Sebastián Sánchez Herresuelo, quien fue mayordomo de la ermita de Candelaria en 1628<sup>55</sup>.

Frente a estos cargos religiosos, había otros desempeñados por laicos y que tuvieron una dificultad similar o mayor a la de los primeros, como aquellos que se dedicaban a la contaduría, aunque en su mayoría ocupaban cargos que servían de auxilio los miembros del clero, como el de celador

39 SUÁREZ (1994), p. 126.

40 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

41 AHPLP (Protocolo 2494, f. 15v-17v).

42 LOBO (2021), pp. 49-50.

43 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

44 LOBO (2021), p. 52.

45 SÁNCHEZ (1994), p. 521.

46 BARRETO (2018), p. 92.

47 SUÁREZ (2002), p. 213.

48 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.)

49 BARRETO (2018), pp. 81-83.

50 AHPLP (Protocolo 2493, f. 18v).

51 AHPLP (Protocolo 2493, f. 23v).

52 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

53 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

54 SÁNCHEZ (1994), pp. 515-516.

55 AHPLP (Protocolo 2493, f. 27r-31v).

o perrero<sup>56</sup>. Un destacado caniculario fue Alonso Gomes, que en 1627 era el perrero de la catedral de Canarias<sup>57</sup>. Otro de estos cargos fue el de sacristán, cuya función era esencial en el interior de las parroquias, por lo que siempre hubo uno de ellos como acompañante del cura o del beneficiado, al encargarse de ayudar al párroco, de la administración de los ornamentos o incluso de la educación de algunos vecinos de la villa<sup>58</sup>. Un oficio que fue ocupado por Juan Bautista Pelos en 1633, quien cobró cincuenta y tres reales y tres cuartos en 1632<sup>59</sup>, por lo que integraba una gran parte de los gastos en personal de la parroquia<sup>60</sup>.

La contaduría que se llevaba a cabo en la catedral también se produjo en la parroquia de San Sebastián, ya que era preciso conocer los ingresos que llegaban a partir de los tributos y sobre todo del diezmo y, los gastos, en su mayoría vinculados a los actos de liturgia y a las deudas que se iban contrayendo<sup>61</sup>. Estas cuentas también se realizaban porque aquellas ermitas que se encontraban en Agüimes dependían de la parroquia, al igual que esta última con respecto a la catedral ubicada en Las Palmas<sup>62</sup>.

Dichas ermitas eran la de San Antón, la de Candelaria (Ingenio) y la de las Nieves, incluso esta última partió de la propia parroquia, ya que fue a finales del siglo XVI cuando se trasladó la virgen de las Nieves a la ermita que construyó el párroco Juan López<sup>63</sup>. También destaca el caso de la ermita de Candelaria, cuya construcción se inició hacia 1565<sup>64</sup>, ya que acabó dando lugar a la parroquia de Candelaria, por la cual Ingenio se acabaría separando de Agüimes a finales del siglo XVIII<sup>65</sup>. Por último, la ermita de San Antón-San Antonio Abad albergaba a las distintas cofradías que estaban dedicadas a la adoración de Cristo, por lo que allí se organizaban todas las procesiones y fiestas destinadas a su culto<sup>66</sup>. Cada una de estas ermitas contaba con un mayordomo, cargo que fue ocupado por Juan Albares en la de Las Nieves en 1628<sup>67</sup>, Juan Albares Perera en la de Candelaria en 1636<sup>68</sup> o Juan Batista de Xaén en la de San Antón en 1620<sup>69</sup>.

Al frente de la parroquia se encontraba el cura o párroco que, al contar la iglesia catedralicia con un beneficio, ostentaba la potestad suficiente como para cobrar el diezmo y el resto de los tributos asignados a la sociedad de Agüimes, por lo que esto le convirtió en un beneficiado por la voluntad del rey, ya que no puede olvidarse que la iglesia se encontraba bajo un patronato regio<sup>70</sup>. Esto se mantuvo durante las primeras cuatro décadas del siglo XVII, ya que Juan Gutiérrez Dávila constaba como beneficiado en 1620<sup>71</sup> y Miguel Lozano continuaba manteniendo el cargo en 1636<sup>72</sup>.

Por otro lado, en el interior de la estructura parroquial destacó la figura del mayordomo, quien era el encargado del mantenimiento de la parroquia, de su correspondiente culto y, de organizar actos como la celebración de las festividades. Además, era nombrado por el obispo y tenía la potestad para administrar los bienes de la parroquia, pero siempre sujeto a las leyes que emanaban de la iglesia, quien comprobaba que la hacienda se administraba bien a través de sus visitadores. Por lo tanto, los individuos elegidos para este cargo solían ser de la confianza de la autoridad eclesiástica que los nombraba<sup>73</sup>. Esto último fue lo que llevó a que Juan Gutierrez Dávila en 1620 fuese el cura

56 BARRETO (2018), p. 85.

57 AHPLP (Protocolo 2493, f. 14r).

58 RODRÍGUEZ (2004), pp. 449-450.

59 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

60 CASTRO, CALVO y GRANADO (2006), p. 828.

61 RODRÍGUEZ y ACOSTA (2001), pp. 110-111.

62 BARRETO (2018), pp. 81-82.

63 ARTILES (1977), p. 605.

64 SÁNCHEZ y MARTÍN (2003), p. 136.

65 SUÁREZ (2002), p. 221.

66 RODRÍGUEZ y ACOSTA (2001), pp. 47-48.

67 AHPLP (Protocolo 2493, f. 65r).

68 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

69 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.)

70 SUÁREZ (2002), pp. 218-219.

71 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.)

72 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.)

73 RODRÍGUEZ (2004), pp. 450-452.

de la villa de Agüimes y también el mayordomo de la parroquia de San Sebastián<sup>74</sup>, algo que no se repitió siempre, pues en 1634, Baltasar de Alemán era el mayordomo pero no el cura<sup>75</sup>.

También formaban parte de este beneficio eclesiástico las capellanías, las cuales contribuyeron a la amortización eclesiástica que se desarrolló durante el Antiguo Régimen en Canarias, aunque según el derecho que tuviesen sobre los bienes que se relacionaban con cada capellanía pudieron ser colativas o laicales, por lo que en Agüimes hubo un tipo de capellanía colativa, ya que el obispo era la mayor autoridad<sup>76</sup>. Por ello, tuvo un carácter piadoso, ya que aquellos que realizaban las donaciones esperaban salvar su alma tras la muerte<sup>77</sup>, aunque el fundador de la capellanía pudo reservar sus derechos y los de su familia, e incluso pudo limitar la capellanía hasta su fallecimiento<sup>78</sup>. A pesar de esto, no se evitó que las capellanías se convirtiesen a lo largo del siglo XVII en una de las principales fuentes de financiación de la iglesia, ya que con los bienes que estas acumulaban pudieron sufragar los gastos espirituales que generaban las distintas parroquias que se repartieron por la isla, incluyendo entre ellas a la de San Sebastián de Agüimes<sup>79</sup>.

En definitiva, la capellanía se constituyó como una fundación piadosa realizada por un sujeto de manera individual, como fue el caso del canónigo doctoral Juan Bautista Espino en 1620<sup>80</sup>, quien tuvo su propia capellanía, conocida como la de los Remedios, la cual se mantuvo al menos hasta 1634 con Juan Albares como capellán<sup>81</sup>. Este era el encargado de presentar las escrituras ante el provisor, el vicario general y el párroco, y de dar fe sobre los derechos que ostentaba el fundador en la capellanía<sup>82</sup>. Una vez el provisor puso el bonete sobre la cabeza de este, el capellán obtuvo la jurisdicción sobre aquellos bienes que dejaban de ser materiales para convertirse en espirituales, al haber entrado en vigor la capellanía<sup>83</sup>.

Al ser una fundación con un fin económico y religioso, otorgaba a su fundador un prestigio (entre otros beneficios) que posiblemente fue el que permitió que Juan Bautista Espino ascendiese en los cargos religiosos, ya que fue uno de los seis canónigos que fundó capellanías en la isla y uno de los cuatro individuos que las fundó en Agüimes durante el siglo XVII<sup>84</sup>. Un ascenso que no se produjo en el caso de Matías Espino, quien figuraba como patrono de dicha capellanía en 1620<sup>85</sup>, pero era el encargado de gestionar todos aquellos asuntos que tuviesen que ver con las misas, con la sucesión del capellán o con la gestión de la propia capellanía. Por ello, era un cargo que no posibilitaba el ennoblecimiento de quien lo ostentaba, aunque permitió que Matías Espino obtuviese un mayor prestigio social en Agüimes<sup>86</sup>.

Para terminar de definir esta estructura eclesiástica que se presenta a principios del siglo XVII, hay que destacar aquellas cofradías y hermanadas que protagonizaron la vida en Agüimes, las cuales deben ser distinguidas. La hermandad u orden hace referencia a la que se reúne bajo una serie de preceptos que confluyen en su finalidad, la cual fue realizar obras orientadas al culto divino, ya fuese de Cristo, la Virgen o un santo determinado. En cambio, la cofradía llevó ese culto hacia el exterior a partir de aquellas procesiones o fiestas donde la imagen de la divinidad era la protagonista. Asimismo, las hermanadas u órdenes se separaron cada vez más de lo gremial para acercarse a lo religioso y contaron con una financiación cada vez mayor, mientras que las cofradías acabaron por ceñirse a un territorio concreto<sup>87</sup>.

<sup>74</sup> AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

<sup>75</sup> AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

<sup>76</sup> SUÁREZ (1994), pp. 124-125.

<sup>77</sup> RODRÍGUEZ y ACOSTA (2001), pp. 28-29.

<sup>78</sup> SUÁREZ (1994), p. 126.

<sup>79</sup> CASTRO y otros (2007), p. 336.

<sup>80</sup> AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

<sup>81</sup> AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

<sup>82</sup> SUÁREZ (1994), p. 126.

<sup>83</sup> SÁNCHEZ (1994), pp. 126-127.

<sup>84</sup> SUÁREZ (1994), pp. 127-131.

<sup>85</sup> AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

<sup>86</sup> CASTRO y otros (2007), p. 340.

<sup>87</sup> FERNÁNDEZ (1991), pp. 161-166.

En el siglo XVII las cofradías se generalizaron, por lo que se crearon en Agüimes la del Santísimo Sacramento (1607) o la de La Esperanza (1626), pero sobre todas ellas destaca la del Rosario, ya que esta virgen se acabaría convirtiendo en patrona de la villa a mediados de siglo<sup>88</sup>. No obstante, ya en 1628 Francisco Sánchez había ordenado en su testamento que se pagasen todas las deudas que en su momento contrajo con la cofradía, al mismo tiempo que solicitaba ser enterrado junto a la peana, donde se encontraba la imagen de esta virgen, lo que confirma su devoción incluso años antes de convertirse en patrona de la villa<sup>89</sup>.

Desde su fundación, en 1570, el obispo o el provisor de este en su ausencia, nombraba al mayordomo de la cofradía del Rosario, por lo que pasaba a desempeñar sus funciones de manera indefinida, además, a principios del siglo XVII se adscribió a la justicia eclesiástica, abandonando la civil a la que estuvo sujeta. Por consiguiente, debido a la lejanía de Agüimes con respecto a la jurisdicción real y al escaso interés que tuvo el beneficiado de la villa en alterar esta administración, las cofradías se mantuvieron así al menos hasta el fin de la presencia de Cristóbal de la Cámara y Murga en el obispado<sup>90</sup>.

Fueron esos mismos motivos, que no alteraron la dirección de las cofradías, los que llevaron a que estas tuvieran una finalidad benéfica y asistencial con los sujetos que las conformaban, aunque a veces también prestaban esta ayuda a la población externa, al ser la pobreza y la marginalidad los elementos predominantes entre la sociedad. Esto sumado a la gran expansión del culto que se produjo durante el barroco canario y a la creciente importancia que adquirieron los actos religiosos como las fiestas o las procesiones que ejecutaban los cofrades, explican el gran desarrollo de las cofradías a lo largo del siglo XVII<sup>91</sup>.

Estas motivaciones religiosas también explican la proliferación de la orden de San Francisco en Telde o la de Santo Domingo (Predicadores) en Agüimes, siendo esta última la que acabó ocupando el convento de Las Nieves<sup>92</sup>, por lo que allí se dispuso como padre Fray Andrés de Solís en 1620<sup>93</sup> y, se albergaron a una gran cantidad de beatas, como María de Candelaria en 1627<sup>94</sup>.

## 1.2. Administración real

La organización real varió desde la integración de Gran Canaria al sistema castellano hasta principios del siglo XVII (Fig. 3). En un principio, se instauró la figura del cabildo, con el objetivo de dar una organización y administración económica, social y política a los habitantes de la isla, aunque sus responsabilidades cambiaron en función del contexto insular donde se desarrollaba. No obstante, como Agüimes era un emplazamiento señorial ubicado en Gran Canaria, isla de realengo, se desarrolló un cabildo que emulaba al castellano y que se instaló en el real de Las Palmas, donde residía el gobernador, al ser un territorio fronterizo. En función de este núcleo y del fuero real instaurado en 1494, se dispuso en el cabildo la figura del escribano, alguacil mayor, alcalde ordinario, regidor, mayordomo y personero<sup>95</sup>.

La figura del gobernador fue la más importante, ya que era elegido directamente por los reyes cada cuatro años y tuvo responsabilidades militares, educativas o judiciales, aunque esto cambió con el paso del tiempo, ya que poseyó muchas más a comienzos del siglo XVII<sup>96</sup>, como demuestra Gabriel Frías de Lara en 1628<sup>97</sup>.

Junto a él estuvo el regidor, cuyo cargo tuvo autoridad civil y judicial, y se duplicaron en número a lo largo del siglo XVI<sup>98</sup>, hasta llegar al siglo XVII, como se puede observar con el caso de Juan de

<sup>88</sup> RODRÍGUEZ y ACOSTA (2001), pp. 48-49.

<sup>89</sup> AHPLP (Protocolo 2493, f. 19v).

<sup>90</sup> ALEMÁN (2008), p. 13.

<sup>91</sup> CASTRO y otros (2008), pp. 4-5.

<sup>92</sup> RODRÍGUEZ (2016), p. 12.

<sup>93</sup> AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

<sup>94</sup> AHPLP (Protocolo 2493, f. 23r).

<sup>95</sup> LOBO (1998), pp. 17-18.

<sup>96</sup> LOBO (1998), p. 18.

<sup>97</sup> AHPLP (Protocolo 2493, f. 15v).

<sup>98</sup> LOBO (1998), pp. 19-19.

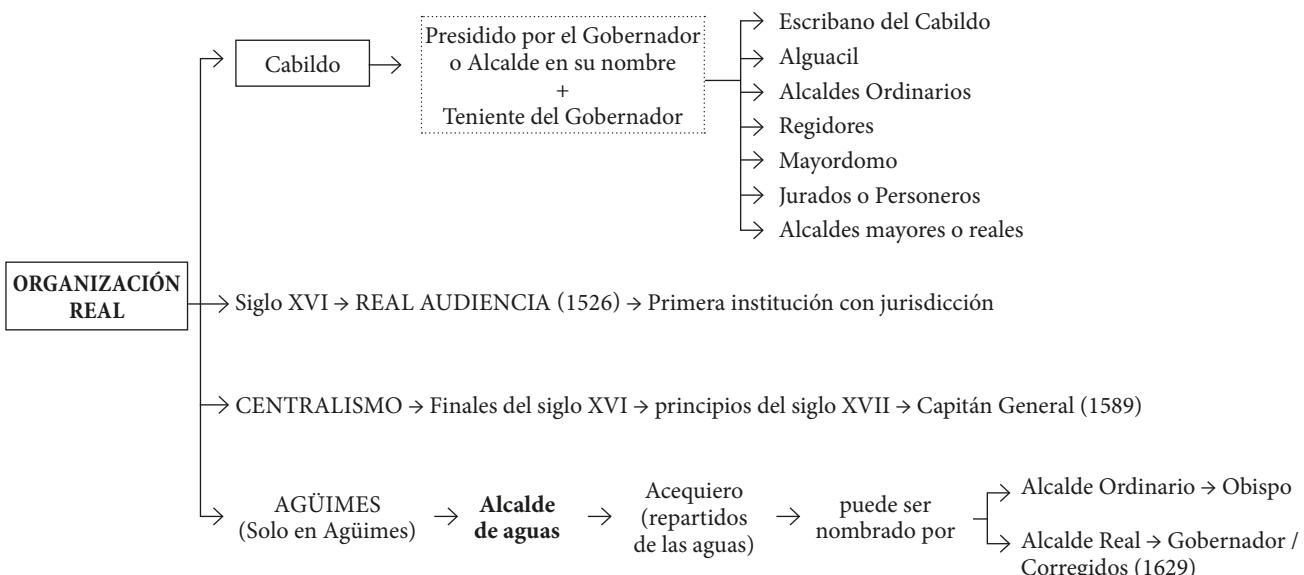


Figura 3. Organización real de Gran Canaria a lo largo de los siglos XV, XVI y XVII vinulada a Agüimes.

Fuente: Elaboración propia basada en LOBO (1998), pp. 13-27; SUÁREZ (2002), pp. 207-209 y CAZORLA (1984), p. 70.

Quintana en 1620<sup>99</sup>. Asimismo, el gobernador comenzó a contar con un teniente, que le prestaba su apoyo en los eventos militares y que ocupaba su puesto en caso de ausentarse, algo que indica una delegación de funciones que se acentuó con la presencia de un alguacil mayor que tuvo atribuciones criminales y judiciales<sup>100</sup>.

Este sistema se mantuvo hasta el siglo XVI (1526), momento en el que el poder real quedó unificado a través de la Real Audiencia, que se convirtió en la primera institución con jurisdicción sobre todo el Archipiélago, ya que su potestad civil y criminal era superior a la de los gobernadores. Por lo tanto, el sistema municipal que predominó en Gran Canaria fue sustituido por la figura del Capitán General, que se estableció de manera definitiva en 1629 y que se erigió como presidente de la Real Audiencia<sup>101</sup>. Con esto se buscaba centralizar un poder que hasta ese momento se encontró muy disperso en la isla, algo que quedó confirmado con la sustitución del gobernador por el corregidor desde inicios de la década de 1630<sup>102</sup>.

Por otro lado, la Inquisición fue una institución que estuvo en Canarias desde 1488 con una organización inicial dependiente de Sevilla, algo que se mantenía todavía en 1505. Por ello, el Tribunal Inquisitorial no terminó de funcionar de manera precisa hasta 1524, cuando ya contaba con una organización estable. Esta evolución en su consagración iba en paralelo con la consolidación de otras estructuras que se estaban desarrollando en las islas, como el propio centralismo, protagonizado por la Real Audiencia. Asimismo, la jurisdicción inquisitorial estaba por encima de la eclesiástica y de la civil, por lo que podían aplicar condenas enviando individuos a la cárcel o castigos, utilizando instrumentos de tortura como el potro<sup>103</sup>.

A partir de 1526 los regidores de la isla fueron separados de cualquier cargo que estuviese relacionado con la Inquisición a través de una Real Cédula, por lo que los gobernadores dejaron de ver sus funciones limitadas por el inquisidor general. Sin embargo, bajo Felipe III volvió a adquirir una gran importancia, por lo que sucedieron diversos enfrentamientos por los límites de sus jurisdicciones entre los gobernadores y el inquisidor general, por ejemplo, al compartir las cárceles<sup>104</sup>.

99 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

100 LOBO (1998), pp. 19-20.

101 LOBO (1998), pp. 20-21.

102 SUÁREZ (2002), p. 216.

103 RONQUILLO (1991), pp. 58-303.

104 MILLARES (1874), pp. 124-139.

Aun en el siglo XVII se conservaron elementos tradicionales en el interior de la Inquisición, como mantener una genealogía limpia para poder convertirse en oficial inquisitorial, algo que demuestra Andrés Álvarez Franquis en 1632<sup>105</sup>, pero la jurisdicción inquisitorial cada vez era menor frente a la Real Audiencia<sup>106</sup>. Esto era así porque ambas instituciones (Real Audiencia e Inquisición) tenían competencias distintas.

En cambio, el caso de Agüimes es excepcional en el plano jurisdiccional y organizativo, en el primero de los casos porque contaba con el derecho de asilo desde comienzos del siglo XVI, por el cual muchas personas que eran deudoras en sus respectivos territorios iban a Agüimes, donde la justicia real no los podía alcanzar. Además, pese a que se dieron algunas limitaciones por estos deudores, todavía continuaba existiendo a finales del siglo XVII, ya que por ejemplo el alcalde de Tirajana, una vez el delincuente había pasado el Barranco de Balos, no podía detenerlo<sup>107</sup>. En segundo lugar, a nivel organizativo Agüimes era el único núcleo de población en toda la isla que contaba con un alcalde ordinario elegido por el obispo y con un alcalde real escogido por el gobernador y más tarde por el corregidor, aunque también llegó a ser nombrado por la Real Audiencia, hasta que comenzó a ser seleccionado por sufragio popular de los vecinos en la segunda mitad del siglo XVIII<sup>108</sup>.

Hasta la primera mitad de ese mismo siglo, ambos alcaldes mantuvieron sus respectivas jurisdicciones, centrándose las del ordinario en las causas civiles y las del real en las criminales. Estos cargos fueron anuales<sup>109</sup>. Por ello, entre 1620 y 1636 se sucedieron diversos personajes en cada tipo de alcaldía, dándose como alcalde ordinario en 1620 Juan Alonso Romero<sup>110</sup>, algo que se repitió con Juan Albares Perera en 1627<sup>111</sup>. En el caso del alcalde real, Matías Espino ocupó el cargo en 1620, sustituyéndole Andrés del Puerto en 1621<sup>112</sup>. En cambio, ambas jurisdicciones se vieron unificadas en 1805, año en el que ya el obispo no eligió al alcalde ordinario<sup>113</sup>.

Sin potestad en los asuntos civiles o criminales, hubo un tercero que era reconocido como el alcalde de aguas, un cargo que existió en la villa desde la presencia de Diego de Muros en el obispado<sup>114</sup>. Asimismo, quien lo ocupaba debía juzgar los enfrentamientos que se diesen entre los distintos beneficiados de la distribución de agua, realizada por un caudal y un tiempo determinado, algo que llevó a la constitución de las Heredades de Aguas desde 1505<sup>115</sup>. Este caso se dio en Agüimes, concretamente, con la Heredad de la Acequia Real de Aguatona, la cual contaba con un alcalde de aguas, que no solo mediaba en los conflictos existentes entre los diversos herederos, sino que también nombraba al acequero, como fue el caso de Francisco Peres Caballero (alcalde de aguas), quien nombró a Juan Lopes Ojeda por acequero en 1634<sup>116</sup>.

Este último era el encargado del reparto de agua entre los herederos y debía vigilar que esto se realizaba de una manera correcta, además, se obligaba a mantener en buen estado todos aquellos puntos de la acequia que quedaban involucrados en el reparto como los puntos de extracción o de almacenamiento. Por lo tanto, era el acequero el encargado de otorgar la dula (fracción de agua que correspondía a cada heredero)<sup>117</sup>, algo que queda demostrado con el caso de Bartolomé Rodrigues en 1620, quien arrendó dos días y dos noches de agua por cada mes en un plazo de seis meses a Andrés Lorenzo (acequero)<sup>118</sup>.

105 AHN (MSS 1376, f. 2r-3v).

106 MILLARES (1874), p. 140.

107 CAZORLA (1984), pp. 71-72.

108 SUÁREZ (2002), p. 209.

109 CAZORLA (1984), pp. 67-69.

110 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

111 AHPLP (Protocolo 2493, f. 17v).

112 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

113 ARBELO (2009), p. 507.

114 CAZORLA (1984), p. 70.

115 DELGADO (2017), p. 4.

116 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

117 DELGADO (2017), p. 4.

118 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

El cargo de alcalde del agua fue ocupado por Alonso de Carabajal Guanarteme y Alonso Peres de Ortega en 1620<sup>119</sup>. En cambio, en 1629 solo hubo un alcalde de aguas llamado Gaspar Gonsales<sup>120</sup>, quien volvió al cargo de manera individual en 1636<sup>121</sup>. También se encontraban en Agüimes las aguas y acequias de los Parrales, Santa María, Sardina, las Majoreras, del Carrizal o de Temisas, las cuales eran vendidas entre los diversos vecinos que conformaban la villa sin intervención del alcalde de aguas ni de los acequieros, pero sí se comerciaba con ellas a partir de los criterios temporales y espaciales que ya han sido mencionados<sup>122</sup>.

## RELACIONES SOCIALES

A comienzos del siglo XVII la sociedad grancanaria estuvo marcada por dos elementos, el real vinculado a la Monarquía Hispánica, y el religioso protagonizado por la Iglesia<sup>123</sup>. Sin embargo, las relaciones sociales entre sus habitantes estuvieron caracterizadas por el abastecimiento, ya que era una sociedad con una economía rural que tuvo que enfrentarse a diversos problemas de escasez de alimentos<sup>124</sup>. Consecuentemente, en Gran Canaria hubo una sociedad con un marcado carácter religioso y agrario, ya que en torno a estos caracteres se formó una población que fue en aumento, por lo que su control recayó sobre el alcalde real y ordinario, en el caso de Agüimes<sup>125</sup>.

Esta civilización se encontraba en un Archipiélago cuya localización era clave para el comercio entre América, África y Europa y, donde se podían obtener productos tan valiosos como el azúcar en el siglo XVI o el vino en el XVII. Por ello, muchos europeos (aparte de los castellanos) estaban interesados en formar parte de esa sociedad que estaba empezando a conformarse a inicios del siglo XVI, ya fuese comerciando con las Indias o a través de un cargo público en cualquiera de las islas. Por lo tanto, a comienzos del siglo XVII numerosos extranjeros de distinto origen (Francia, Flandes, Irlanda o Génova) obtuvieron la carta de naturaleza, lo cual confirmó su alto status social, pero de 1608 en adelante el número se vio reducido<sup>126</sup>.

En esta sociedad, ya desde finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI, fueron claves los portugueses, sobre todo en la producción azucarera de ese último siglo, así como en la pesca, el comercio o la carpintería. A inicios del siglo XVII, su llegada se siguió produciendo, por lo que la Inquisición comenzó a investigar a aquellos portugueses que se avecindaron en la isla<sup>127</sup>. Estos llegaron incluso a Agüimes, como demuestra el caso de Simón Gonsales, quien fue criado del mercader y alférez Francisco Gutiérrez<sup>128</sup>, o la existencia de tostones<sup>129</sup>, moneda portuguesa que se usó en Canarias desde finales del siglo XV<sup>130</sup>.

Esta llegada de los portugueses a las islas se frenó en la segunda mitad del siglo XVII debido a la independencia portuguesa de 1640, al igual que el comercio con lugares como Cabo Verde o Guinea. Por esta razón, el negocio del vino resultó ampliamente perjudicado, ya que estos eran lugares de destino de la exportación efectuada desde las islas, sobre todo desde Tenerife, aunque también se vieron afectadas otras actividades, al darse el abandono de las islas por parte de un gran número de portugueses<sup>131</sup>.

Al igual que los lusos, los genoveses se instalaron en las islas a finales del siglo XV, pero significaron más en la economía azucarera, ya que dominaron la industria desde la inversión de capital

119 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

120 AHPLP (Protocolo 2493, f. 30v).

121 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

122 AHPLP (Protocolo 2491, s.f.).

123 QUINTANA (1994), p. 603.

124 SANTANA (2004), p. 369.

125 SUÁREZ (2002), pp. 230-231.

126 BRITO (2002), pp. 275-281.

127 PÉREZ (1991), pp. 20-51.

128 AHPLP (Protocolo 2493, f. 91v).

129 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

130 CÁCERES (1997), p. 447.

131 PÉREZ (1991), pp. 56-57.

en la tierra hasta la creación de los ingenios y, la comercialización del producto una vez finalizado. También participaron en el comercio de otros productos como la orchilla o el vino a comienzos del siglo XVII, por lo que los genoveses configuraron una colonia mercantil que se instaló en la sociedad canaria del siglo XVI, pero que comenzó a diluirse al ir residenciándose u obteniendo la condición de vecino en el siglo XVII. A inicios de esa centuria, el comercio del azúcar que se convirtió en su principal sustento comenzó a decaer, pero continuaron manejando el comercio con la Península Ibérica y con Italia, y se centraron en el cultivo de la vid desarrollado en lugares como Telde o Gáldar, pero no tanto en Agüimes<sup>132</sup>.

Por otro lado, completamente alejados de estos intereses comerciales, se produjo la llegada de africanos de distinto origen (Norte de África, costa sahariana, Angola, Senegal o Namibia), desde finales del siglo XV y principios del siglo XVI, aunque fueron de especial importancia los bereberes. Estos últimos fueron claves para el desarrollo de la producción azucarera, ya que trabajaban como esclavos en los ingenios junto a negros y moriscos, por lo que eran mano de obra no remunerada y sin cualificar que permitió un mayor beneficio a los dueños de los ingenios. Debido a su importancia económica, cada vez eran más los esclavos capturados y, una vez en las islas, el mercado los distribuía por cada una de ellas para ser dedicados al trabajo<sup>133</sup>.

Por consiguiente, los esclavos conformaban el sector más bajo y pobre de la sociedad canaria (no como los portugueses o los genoveses) durante el siglo XVI, pero a comienzos del siglo XVII y a lo largo de este el número de esclavos que recibió la libertad por parte de sus amos fue en aumento<sup>134</sup>. Un ejemplo de estas liberaciones en Agüimes fue Juan Primero, esclavo negro de Francisco Sánchez que recibió la carta de libertad por orden de este último en su testamento, donde expuso que obtuvo un buen servicio por parte de él y le fue fiel en todo momento<sup>135</sup>.

En esa centuria ya no ocupaban trabajos tan laboriosos como la producción del azúcar, sino que se dedicaban a tareas artesanales y domésticas<sup>136</sup>, como demuestran Diego y Ana, ya que ambos fueron esclavos de Juan Baptista Espino (arcediano de Canaria en 1633) y actuaron como criados de él, dándole buen servicio<sup>137</sup>. A pesar de que la llegada de estos esclavos se siguió produciendo, a partir de la mitad del siglo XVII las capturas de esclavos (al igual que el número de ellos) fue decayendo de manera progresiva hasta comienzos del siglo XVIII, cuando ya el número de cabalgadas era mucho menor que en el siglo XVI<sup>138</sup>.

Junto a estos africanos esclavos que comenzaban a obtener la libertad a inicios del siglo XVII existían otros grupos de población marginal, ya que, como es sabido, la distribución de la riqueza no era igualitaria en esta época. Esto último provocó que se diesen grupos privilegiados como aquellos extranjeros que se dedicaban al comercio y, no privilegiados, que luchaban por su supervivencia. Por lo tanto, no gozaban de los mismos derechos que aquellos individuos que integraban el resto de la sociedad, por lo que quedaban en una situación social de precariedad, que protagonizaban distintos grupos, entre ellos los esclavos ya comentados. No obstante, junto a estos se encontraban otros como los vagabundos, transeúntes, expósitos o incluso los ilegítimos<sup>139</sup>.

La falta de datos nos obliga a centrarnos en los últimos grupos: en primer lugar, los expósitos eran marginados por la sociedad desde su nacimiento, ya que eran sus padres los que llevaban a los más pequeños a esta situación una vez los abandonaban. Además, al darse un contexto protagonizado por la escasez, apenas dos de cada diez niños abandonados lograban llegar a los cinco años con vida. A pesar de ello, el número de expósitos continuó creciendo a lo largo del siglo XVII al mismo ritmo que creció la población, por lo que llegaron sobre todo a Las Palmas, donde había una mayor posibilidad de sobrevivir que en pueblos como Agüimes<sup>140</sup>.

132 BRUQUETAS (2015), pp. 58-67.

133 SANTANA (2018), pp. 110-112.

134 SANTANA (2018), pp. 112-113.

135 AHPLP (Protocolo 2493, f. 19v-28r).

136 SANTANA (2018), p. 114.

137 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

138 SANTANA (2018), pp. 115-116.

139 LOBO (2009), pp. 131-133.

140 LOBO (2009), pp. 138-141.

Estos niños eran abandonados generalmente a las puertas de la catedral y el número de ellos siguió en aumento a lo largo de la primera mitad de la centuria. El mayor incremento se produjo en 1647, cuando se creó la cuna de expósitos, ya que esta última estaba dedicada a cuidar de las criaturas recién nacidas, lo cual era posible gracias a la financiación eclesiástica. Estos expósitos pudieron tener un nacimiento legítimo o ilegítimo, por lo que eran abandonados por la situación de miseria en la que se encontraban sus padres o por una cuestión de honorabilidad, algo que provocó que esos niños llegasen a la ciudad procedentes de todos los pueblos de la isla, entre ellos Agüimes<sup>141</sup>.

Por último, los ilegítimos estuvieron presentes en el Archipiélago desde la llegada de los castellanos, ya que estos eran en su mayoría hombres que llevaban a cabo relaciones extramatrimoniales con aborígenes femeninas. Por consiguiente, los hijos e hijas que se obtuvieron tras estas relaciones sexuales fuera del matrimonio eran considerados ilegítimos, ya que afectaba de manera directa al honor que ostentaba el castellano, al incumplir una serie de preceptos morales y religiosos que eran considerados como un modelo que debía seguir toda la sociedad<sup>142</sup>.

Aun así, durante el siglo XVII este tipo ilegitimidad continuaba dándose en Gran Canaria, donde la conducta ética que marcaba la religión se relajó y hubo una mayor población. Junto a esta, la mancubia también tuvo un importante papel, ya que muchos hombres mantuvieron relaciones sexuales en burdeles públicos o clandestinos. Por lo tanto, las relaciones que rompieron con la ortodoxia que protagonizaba aquellos momentos cada vez fue mayor, aunque el adulterio siempre fue peor visto en las mujeres que en los hombres<sup>143</sup>.

La ilegitimidad a principios del siglo XVII provocaba la marginación de aquellos que la comprendieron con respecto a los que no (legítimos), una barrera que era casi imposible de superar en una sociedad protagonizada por la ortodoxia religiosa y el honor<sup>144</sup>. Pese a estas consecuencias, en Gran Canaria el número de ilegítimos fue bastante alto a comienzos del siglo XVII, ya que al tener buenos puertos pasaban por ellos una gran cantidad de hombres y mujeres, los cuales mantuvieron sexo fuera del matrimonio. En cambio, esa tendencia ascendente se vio frenada a mediados de la centuria, ya que a partir de ahí el número de ilegítimos comenzó a decaer<sup>145</sup>. Esto último se observó en Agüimes, ya que la creación de la cuna de expósitos facilitó el abandono de los niños por parte de sus padres. En consecuencia, Agüimes comprendió el menor número de ilegítimos en comparación a otros ámbitos rurales como Arucas o Tirajana, cuyos porcentajes son mucho más cercanos a los de Las Palmas<sup>146</sup> (Fig. 4).

**Figura 4. Comparación de ilegítimos en Gran Canaria a lo largo del siglo XVII**

| Periodo    | La Ciudad | La Palma | Agüimes | Arucas | Moya | Telde | Tirajana |
|------------|-----------|----------|---------|--------|------|-------|----------|
| 1601-1625  | 11,42     | 9,47     | 5,05    | 1,28   | 5,35 | 6,34  | 3,49     |
| 1626-1650  | 8,39      | 9,44     | 3,11    | 4,49   | 2,48 | 5,50  | 4,86     |
| 1651-1675  | 5,77      | 4,95     | 2,53    | 3,95   | 3,75 | 3,31  | 5,99     |
| 1676-1700  | 3,25      | 2,85     | 2,40    | 2,93   | 3,51 | 3,23  | 5,67     |
| Siglo XVII | 6,48      | 7,13     | 2,95    | 3,33   | 3,82 | 4,01  | 5,33     |

Fuente: Elaboración propia basada en RODRÍGUEZ (2020), p. 11.

En definitiva, en Agüimes se formó una sociedad comandada por una clase dominante poseedora de agua, tierras o ganado, la cual estuvo acompañada por una clase intermedia que lograba mantenerse de manera independiente, y una clase inferior sujeta a la servidumbre, las cuales eran acompañadas

141 LOBO (1988), pp. 161-177.

142 LOBO y RODRÍGUEZ (2002), pp. 412-413.

143 LOBO y RODRÍGUEZ (2002), pp. 412-414.

144 RODRÍGUEZ (2020), p. 2.

145 LOBO (1988), pp. 192-195.

146 RODRÍGUEZ (2020), pp. 3-7.

por un grupo de marginados compuesto por individuos de distinta procedencia (Fig. 5). En el caso de la clase dominante, esta estuvo compuesta por la nobleza hidalgas, es decir, los miembros de la organización real y eclesiástica ya comentados, junto a otros como los capitanes o alfereces que componían la administración de las milicias, aquellos que obtuvieron la categoría de “don”, los altos cargos del pósito de la villa, los distintos miembros del clero, los escribanos, o los comerciantes que ya han sido analizados<sup>147</sup>.

A continuación, había una clase intermedia compuesta por aquellos artesanos (albañiles, canteros, caleros, herreros, etc.) que ya han sido estudiados, al igual que los mercaderes, las vendederas, los camelleros o los diezmeros. Por lo tanto, se trataba de una clase que no dependía de la clase superior para abastecerse y gozaban de cierto respeto por la labor social que desempeñaban. Por debajo de ella, se daba una clase que sí fue dependiente, ya que estaba compuesta por aquellas personas que compusieron el servicio doméstico de individuos con mayor riqueza<sup>148</sup>. Este último fue el caso de Simón Gonsales (portugués) o de Juan Primero (esclavo)<sup>149</sup>. Por último, destacan los distintos grupos de marginados, compuestos por pobres, expósitos, ilegítimos y esclavos, los cuales ya han sido examinados<sup>150</sup>.

En Agüimes se formó una sociedad que no tuvo nada que ver con la que existió previamente en el Agüimes aborigen, ya que una vez se formó el señorío llegaron pobladores de distinto origen (Portugal, Fuerteventura o Lanzarote) junto a los propios conquistadores. Tras ese momento, los habitantes de la villa corrieron diferentes suertes, ya que algunos pasaron a formar parte del grupo de privilegiados y otros llegaron a luchar por su supervivencia<sup>151</sup>.

Esos destinos estuvieron marcados por la situación de Gran Canaria, ya que esta pasó de ser el eje económico del Archipiélago durante el siglo XVI, a dejar su sitio de actor principal a Tenerife a inicios del siglo XVII. Por consiguiente, el predominio económico y político que obtuvo a través del comercio del azúcar o de la instalación en la isla de instituciones como la Real Audiencia, cayó ante el fuerte impulso que obtuvieron a comienzos del siglo XVII Tenerife o La Palma, al amparo del negocio del vino principalmente. En consecuencia, el auge demográfico experimentado durante el siglo XVI se frenó, ya que el mercado se encontraba restringido y se produjeron cambios en el interior de la sociedad desfavorables para continuar con esa tendencia<sup>152</sup>.

Sin embargo, estos no fueron los únicos motivos de ese freno, ya que el siglo XVII también comenzó en Gran Canaria con el ataque de Van Der Does y con las epidemias de 1601 y 1606<sup>153</sup>. Por estas razones, en Agüimes se encontraban 100 vecinos, sobre los cuales el historiador Rodríguez aplicó un coeficiente de seis personas por cada vecino, ya que cada uno de ellos conformó una familia con seis integrantes de manera aproximada (el matrimonio y una media de cuatro hijos por familia), por lo que según sus cálculos la villa estuvo conformada por 600 personas en 1605. Esta población continuó en aumento, como confirman los 130 vecinos (a los que se sumaron algunos otros) que expuso el obispo Cristóbal de la Cámara y Murga en su sínodo de 1629<sup>154</sup>.

Este crecimiento demográfico era algo que se pudo percibir en Agüimes un año antes del sínodo, ya que el gobernador Gabriel Frías de Lara obligó a los vecinos de la villa a entregar de manera conjunta con los habitantes de Telde 1000 reales, por lo que muchos de ellos quedaron en la miseria y el fiel del pósito tuvo que efectuar un reparto de trigo para los que peor se encontraban<sup>155</sup>. Por lo tanto, en Agüimes hubo un desarrollo demográfico lento y con interrupciones, pero cada vez la tendencia ascendente era más clara, ya que incluso a finales del siglo XVII hubo una colonización hacia el interior de Gran Canaria que provocó que se ocupasen nuevas tierras en territorios como la villa<sup>156</sup>.

147 RODRÍGUEZ (2018), pp. 308-322.

148 RODRÍGUEZ (2018), pp. 322-323.

149 AHPLP (Protocolo 2493, f. 19v-61v).

150 RODRÍGUEZ (2018), pp. 323-324.

151 RODRÍGUEZ y GARCÍA-CORREA (2014), p. 22.

152 QUINTANA (1997), pp. 199-205.

153 RODRÍGUEZ (2018), p. 82.

154 RODRÍGUEZ (2018), pp. 92-207.

155 AHPLP (Protocolo 2493, f. 15v-18r).

156 RODRÍGUEZ (2018), pp. 82-83.

En cambio, pese a que cada vez eran más habitantes, se siguieron utilizando las antiguas viviendas de aborígenes canarios (casas canarias), incluso algunas familias hicieron de estos emplazamientos su vivienda, mientras que otros las usaban como almacenes o silos<sup>157</sup>. Un ejemplo de ello fueron los padres del escribano público Juan Jiménez de Aday, ya que estos vivieron en una casa canaria hasta el día de su muerte y, una vez fallecidos, sus hijos e hijas decidieron donarle la casa a la hermana mayor por haberlos criado<sup>158</sup>.

Este desarrollo demográfico estuvo confirmado por los bautismos desarrollados en la parroquia de San Sebastián, ya que a través de ellos se puede visualizar como la población quedó estancada entre 1602 y 1618, aunque acaecieron algunas variaciones a lo largo de ese periodo temporal. Además, este estancamiento estuvo provocado por las epidemias, sequías y plagas de langosta que perjudicaron a la villa durante esos años, pero a partir de 1619 la natalidad tuvo una tendencia ascendente (excepto en momentos concretos como 1626) que no se frenó en el resto del siglo<sup>159</sup>.

Por otro lado, en una sociedad profundamente religiosa, como la que se daba en el caso del señorío episcopal, era muy importante el bautizo. Este último se otorgaba según el sínodo a los ocho días de haber nacido la criatura, algo que sucedió porque la mayoría de la población vivió cerca del centro parroquial y porque la villa se concentraba en un territorio que no comprendió una gran amplitud. A pesar de ello, en muchas ocasiones las criaturas no eran bautizadas en esos ocho días, pero sí en un plazo de unas dos semanas, en su mayoría en la propia parroquia y bajo los tradicionales preceptos eclesiásticos, aunque algunos fueron bautizados de urgencia por peligro de muerte, por su comadre o partera, o de manera oculta en el caso de los niños expósitos<sup>160</sup>. Aparte de su componente religioso, durante el bautismo se le puso nombre a cada sujeto, el cual pudo darse por diversas influencias, pero en su mayoría no eran nombres compuestos y procedieron del calendario cristiano, aunque esto fue variando a lo largo del siglo<sup>161</sup>.

Tras el bautizo, la celebración del matrimonio era indispensable, ya que a través de él la pareja que lo contraído podía tener hijos considerados legítimos, no como aquellos obtenidos de manera extramatrimonial (ilegítimos). Este acto acaeció en la iglesia, ya que así fue ordenado por el Concilio de Trento durante el siglo XVI, y a principios del siglo XVII se mantuvo, aunque en algunos casos se otorgaban amonestaciones a algunos de los contrayentes, ya fuese por su viudedad, porque era vecino de otro pueblo o porque era extranjero, las cuales impidieron el casamiento. No obstante, los matrimonios continuaron sucediendo de manera recurrente en torno a los 24 años de edad (para las mujeres) y 28 años (para los hombres), aunque comenzaron a sufrir descensos bastante acusados en el primer tercio del siglo XVII<sup>162</sup>. Asimismo, antes del matrimonio los padres de familia daban en dote a sus hijas casaderas una serie de bienes, como ocurrió en el caso de Lope Franco, quien dio dinero, tierras y otros bienes a su hija Francisca de la Peña en 1629<sup>163</sup>.

Ambas cuestiones demuestran que la familia canaria se conformaba con el matrimonio a comienzos del siglo XVII, un matrimonio que debía seguir los preceptos religiosos ya estudiados y que fue clave en la construcción del honor del padre de familia. Este último no pudo convivir con su esposa hasta que ambos tuviesen un emplazamiento donde pudiesen desarrollar su propio núcleo familiar y, a partir de ese momento, el divorcio estaba totalmente prohibido. Por consiguiente, la familia canaria quedó caracterizada por su marcado carácter cristiano y honorable, pero también quedó sujeta a un padre de familia que ostentaba la autoridad sobre el resto de los componentes de ella, desde su propia mujer hasta los criados<sup>164</sup>. No obstante, también había en Agüimes familias judías, las cuales se vincularon con otras familias cristianas y, aunque la consideración de “converso” ya denotaba sus raíces judías, el modelo de familia no se alejaba mucho del cristiano<sup>165</sup>.

157 QUINTANA (1995), p. 152.

158 AHPLP (Protocolo 2493, f. 23r).

159 RODRÍGUEZ (2018), pp. 109-112.

160 RODRÍGUEZ (2018), pp. 103-107.

161 RODRÍGUEZ (2002), pp. 358-359.

162 RODRÍGUEZ (2018), pp. 169-205.

163 AHPLP (Protocolo 2493, f. 48r).

164 ALEMÁN (1994), pp. 497-505.

165 RODRÍGUEZ (2015), pp. 22-23.

Otro elemento de especial relevancia para esta sociedad que se constituyó en Agüimes a inicios del siglo XVII fue la muerte, aunque los registros de defunción no surgieron hasta 1670 en la parroquia de San Sebastián. En cambio, desde 1615 el obispo Antonio Carrionero le ordenó al cura que en aquellos momentos se encontraba en la parroquia que escribiese en un libro las personas fallecidas y las limosnas que dejase, pero esto no fue realizado. En consecuencia, no fue hasta mediados de la centuria que se nombró un colector en la parroquia siguiendo las órdenes del obispo Cristóbal de la Cámara y Murga<sup>166</sup>, este cargo estuvo encargado de hacer cumplir todas aquellas disposiciones que el fallecido estableció en su testamento antes de su muerte, cuyas exigencias estuvieron vinculadas sobre todo a la celebración de diversas misas<sup>167</sup>.

Un ejemplo de ello fue Lucas de Betancor, quien dispuso en su testamento que su cuerpo fuese sepultado en la parroquia de San Sebastián y que le celebrasen una misa por su alma en el convento de San Francisco, en Telde (pese a ser vecino de Agüimes)<sup>168</sup>. Sin embargo, en diversas ocasiones aquellos que iban a ejecutar su testamento no pudieron hacerlo, ya que murieron antes de realizarlo o lo comenzaron y no lo pudieron acabar por falta de tiempo. Además, en la mayoría de los casos aquellos que estaban enfermos realizaban el testamento en sus últimos momentos con vida, por lo que apenas existieron codicilos<sup>169</sup>. En cambio, en algunos casos sí les dio tiempo de llevar a cabo una rectificación del testamento antes de perder la vida, como María Ordoñez en 1627<sup>170</sup>.

Ese interés por enterrarse en aquellas sepulturas que se encontraban en el interior de la parroquia se conservó en el siglo XVI, ya que durante esa centuria numerosos vecinos de la villa compraron esos emplazamientos donde posteriormente fueron enterrados, tanto ellos como sus familiares<sup>171</sup>. Esto continuó a comienzos del siglo XVII, como demuestra María Fuentes, ya que solicitó ser enterrada en una sepultura de la parroquia donde fueron enterrados sus padres y abuelos<sup>172</sup>.

Por consiguiente, tanto la anotación de la defunción<sup>173</sup>, como la fase previa a la muerte protagonizada por el testamento o la elección de la sepultura, demuestran que la muerte de un individuo conllevaba mayores preocupaciones que el destino de su alma. Fue el propio sujeto que se encontraba enfermo, el que testó y escogió el emplazamiento de su cadáver, por lo que mostraba con ello un alarde del status de su familia y los bienes patrimoniales que ostentaba, ya que estos últimos recayeron sobre unos herederos que también eran elegidos por el hombre o la mujer antes de su muerte<sup>174</sup>. Unos fallecimientos que sucedieron sobre todo en los meses más alejados de la recolección de la cosecha, ya que la escasez de alimento se sumaba a unas condiciones climáticas duras, lo cual quedaba unido al peligro de muerte para las mujeres y los niños debido a las condiciones precarias del parto<sup>175</sup>.

En definitiva, como demuestra la línea administrativo-política que dominaba el pueblo, la sociedad (mayoritariamente agrícola y ganadera) quedó caracterizada por la desigualdad, por lo que hubo una clase dominante de la que dependieron todos aquellos individuos vinculados a la servidumbre. Junto a ella, hubo una clase intermedia capaz de producir aquellos productos necesarios para la subsistencia de sus respectivas familias, pero a su vez estaba vinculada a la clase superior a nivel económico, cultural, religioso, administrativo y militar. Por último, los marginados por parte de esta sociedad fueron aquellos que por su procedencia o por su condición social acabaron formando parte de esta marginalidad. Todo ello en un momento en el que Gran Canaria atravesaba diferentes crisis provocadas por las malas cosechas, las cuales estuvieron causadas por las sequías y las plagas de langosta, y por la preeminencia económica de Tenerife y La Palma vinculada a la exportación de vino.

166 RODRÍGUEZ (2016), pp. 2-5.

167 CALVO, CASTRO y GRANADO (2007), p. 4.

168 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

169 RODRÍGUEZ (2016), pp. 10-11.

170 AHPLP (Protocolo 2493, f. 27r).

171 RODRÍGUEZ (2018), p. 233.

172 AHPLP (Protocolo 2494, s.f.).

173 RODRÍGUEZ (2018), p. 234.

174 ALEMÁN (1994), p. 501.

175 SANTANA (2018), p. 240.

## REFERENCIAS

### Fuentes Primarias:

- Archivo Histórico Nacional, Manuscritos (MSS). Escribano: Don Francisco Alonso Dávila, leg. 1376, f. 2r-3v.
- Archivo Histórico Provincial de Las Palmas. Protocolos Notariales. Escribano: Luis de Quintana, leg. 2491, años 1620-1623, f. S/n.
- AHPLP. Protocolos Notariales. Escribano: Luis de Quintana, leg. 2492, años 1624-1626, f. 2r-30v.
- AHPLP. Protocolos Notariales. Escribano: Luis de Quintana y Juan Jiménez de Aday, leg. 2493, años 1627-1632, f. S/n.
- AHPLP. Protocolos Notariales. Escribano: Juan Jiménez de Aday, Sebastián Espino y Diego de Carvajal y Guanarteme, leg. 2494, años 1633-1637, f. S/n.
- Biblioteca Nacional de España. Manuscrito (MSS). Escribano: Desconocido, leg. 2729, siglo XVIII, f. 1r-66r.

### Fuentes Secundarias:

- ALEMÁN, E. (1994). "La familia desde la óptica de la iglesia canaria del Antiguo Régimen". *XI Coloquio de Historia Canario-American* (1996), vol. 2, pp. 487-512.
- ALEMÁN, F. (2008). "Las constituciones cofrades en el sureste grancanario, una propuesta de estudio de las bases mentales y credenciales a partir de las coincidencias normativas". *Revista Vegueta*, núm. 10, pp. 11-24.
- ARBELO, A. (2009). "Conflictividad social y segregación municipal en Canarias a fines del Antiguo Régimen". En REY CASTELAO, M. y LÓPEZ, R. (eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración II*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, Tomo II, pp. 501-513.
- ARTILES, J. (1977). "El templo parroquial de la villa de Agüimes". *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 23, pp. 603-635.
- BARRETO, J. (2018). "La Catedral de una sociedad de frontera: refugio de todas las necesidades públicas". *Almogaren*, núm. 62, pp. 79-92.
- BRITO, A. (2002). "Naturalizaciones de extranjeros en Canarias en el Antiguo Régimen". *XV Coloquio de Historia Canario-American* (2004), pp. 274-287.
- BRUQUETAS, F. (2015). "Los genoveses en Canarias. Siglos XVI y XVII". En IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.; PÉREZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ CHAVES, M. (eds.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla. pp. 57-68.
- CÁCERES, M. (1997). "La incorporación de los portuguesismos en los orígenes del español de Canarias". En GARCÍA TURZA, C.; GONZÁLEZ BACHILLER, F. y MANGADO MARTÍNEZ, J. (coord.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. La Rioja: Universidad de La Rioja, pp. 445-453.
- CASTRO, C.; CALVO, M. y GRANADO, S. (2006). "Incidencia de los cambios económicos en las cuentas de la fábrica parroquial, siglos XVI-XIX", en *XVII Coloquio de Historia Canario-American* (2008), pp. 821-841.
- CASTRO, C.; CALVO, M. y GRANADO, S. (2007). "Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación", *Anuario de Historia de la Iglesia* (AHig), núm. 16, pp. 335-347.
- (2007a). "Análisis de una defunción en los siglos XVII-XVIII a través de las anotaciones contables que realizaba el colector parroquial", *Tiempos Modernos*, núm. 15 (vol. 5), pp. 1-14.
- CASTRO, C.; CALVO, M. y GRANADO, S. (2008). "Las cofradías en la institución parroquial, siglos XVII-XVIII. Una aplicación al señorío episcopal de la Villa de Agüimes, Canarias (España)." *Procesos Históricos*, núm. 13, pp. 2- 37.
- CAZORLA, S. (1984). *Agüimes: Real señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*. Las Palmas de Gran Canaria: Real Sociedad Económica de Amigos del País.
- DELGADO, G. (2017). "La construcción del territorio por el Patrimonio Hidráulico: las Heredades. Estado de la cuestión", *XXII Coloquio de Historia Canario-American*, pp. 1-13.

- FERNÁNDEZ, E. (1991). "Discusiones terminológicas sobre hermandad y cofradía". En AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (ed.), *VII Encuentros de Historia y Arqueología*. San Fernando: Fundación Municipal de Cultura, Tomo II, pp. 161-168.
- LOBO, M. (1985). "Construcciones y reparaciones navales en Canarias en los siglos XVI y XVII". *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 31, pp. 345-374.
- LOBO, M y SEDILES, M.J. (1988). "Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII", *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 34, pp. 159-203.
- LOBO, M. (1998). "Formas de poder y economía canaria entre los siglos XV-XVII", *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea* (IH), núm. 18, pp. 13-27.
- LOBO, M. y RODRÍGUEZ, J.A. (2002). "La ilegitimidad en el medio rural. El caso de La Vega en Gran Canaria", *XV Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2004), pp. 411-431.
- LOBO, M. (2009). "Grupos sociales marginados: esclavos, expósitos y gitanos". En BRAVO CARO, J. y SANZ SAMPELAYO, J. (eds.), *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*. Málaga: Universidad de Málaga, pp. 131-146.
- LOBO, M. (2014). "La vida y el trabajo cotidiano en los ingenios de Canarias". En VIÑA BRITO, A. (ed.), *Azúcar y mecenazgo en Gran Canaria: El Oro de las Islas, Siglos XV-XVI*. Las Palmas de Gran Canaria: Casa de Colón, pp. 103-128.
- LOBO, M. (2016-1017). "El vino en Gran Canaria". En SAN MARTÍN CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA (ed.), *Los Colores del Vino: La cultura del vino en Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, pp. 15-23.
- LOBO, M. (2021). *El Cabildo Catedral de Canarias y el Deán Zoilo Ramírez*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria.
- MILLARES, A. (1874). *Historia de la Inquisición de las Islas Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Imprenta de la Verdad. Tomo I.
- MORALES, F. (1955). *El comercio canario-americano (siglos XVI-XVII-XVIII)*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla.
- PÉREZ, J. (1991). *Los portugueses en Canarias*. Las Palmas: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- QUINTANA, P. (1995). "La pervivencia aborigen en el urbanismo y el hábitat de Gran Canaria durante el Antiguo Régimen", *Almogaren*, núm. 15, pp. 149-164.
- QUINTANA, P. (1997). "La jerarquía y el sistema urbano de Canarias durante el Antiguo Régimen", *Studia historica. Historia Moderna*, núm. 17, pp. 193-211.
- RODRÍGUEZ, A. (2004). "Los oficios no eclesiásticos en las parroquias grancanarias en el tránsito del siglo XVI al XVII", *XVI Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2006), pp. 449-460.
- RODRÍGUEZ, F. y GARCÍA-CORREA, L.C. (2014). Población de Agüimes en los cien primeros años del señorío (1481-1580). Agüimes: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.
- RODRÍGUEZ, J. y ACOSTA, C. (2001). *El Archivo Parroquial de la Villa de Agüimes*. Agüimes: Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.
- RODRÍGUEZ, J. (2002). "Imposición de nombres en Agüimes durante el siglo XVII", *XV Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2004), pp. 357-374.
- RODRÍGUEZ, J. (2016). "Testar y morir en la Villa de Agüimes durante las últimas décadas del siglo XVII (1670-1700)", *XXI Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2016), pp. 1-34.
- RODRÍGUEZ, J. (2018). *La población de Agüimes en el siglo XVII (y sus antecedentes históricos)*. Agüimes: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes.
- RODRÍGUEZ, J. (2020). "La ilegitimidad en Tirajana durante el siglo XVII", *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2020), pp. 1-13.
- RODRÍGUEZ, J.A. (2004). "Oficiales y maestros en Gran Canaria a principios del siglo XVII: el paso del oficialazgo a la maestría", *XVI Coloquio de Historia Canario-Americanana* (2006), pp. 508-526.
- RODRÍGUEZ, R. (2015). "Familias judías en el señorío de Agüimes, durante la primera mitad del siglo XVI". En REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS (ed.), *Ponencias del I Encuentro de Genealogía Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria: Encuentro de Genealogía Gran Canaria núm. 1, pp. 18-50.

- RONQUILLO, M. (1991). *Los orígenes de la Inquisición en Canarias, 1488-1526*. Las Palmas: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- SÁNCHEZ, J. (1994). “La Diócesis de Canarias a través de las visitas Ad Limina. Siglo XVII”, *XI Coloquio de Historia Canario-American* (1996), vol. 2, pp. 513-556.
- SÁNCHEZ, R. y MARTÍN, F. (2003). *Génesis y Desarrollo de Ingenio durante el Siglo XVI*. Ingenio: Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.
- SANTANA, G. (2001). “Relaciones mercantiles de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote en el reinado de Felipe IV”, *Vector Plus*, núm. 17, pp. 37-43.
- SANTANA, G. (2001-2002). “El ataque de Van der Does: Piedra de toque para una transformación económica de Gran Canaria”. *Revista Vegueta*, núm. 6, pp. 45-52.
- SANTANA, G. (2002). “¿Capacidad o sumisión comercial?: Vendederas canarias durante el siglo XVII”, *Boletín Millares Carló*, núm. 21, pp. 41-49.
- SANTANA, G. (2003). “La importancia geoestratégica de Canarias a través de la actuación de los holandeses durante el siglo XVII”. En VILLAR GARCÍA, M y PEZZI CRISTÓBAL, P. (eds.), *I Coloquio Internacional “Los extranjeros en la España Moderna”*. Málaga: Universidad de Málaga, Tomo I, pp. 623-633.
- SANTANA, G. (2004). “Panorama de los pósitos canarios durante el siglo XVII: una respuesta a la tensión social”. En ARANDA PÉREZ, F. (coord.), *El mundo rural en la España Moderna*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 369-382.
- SANTANA, G. (2018). “Black people in the Canary Islands: evolution, assimilation and miscegenation (16th-17th centuries)”. En O CHAM (Centro de Humanidades). y NOVA FCSH-UAc (ed.), *Anais de história de além-mar*. Lisboa, Ponta Delgada: CHAM (Centro de Humanidades). Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade NOVA de Lisboa. Universidade dos Açores, pp. 109-137.
- SUÁREZ, V. (1994). “Propiedad y clero: las capellanías en Gran Canaria en el siglo XVII”, *Almogaren*, núm. 13, pp. 121-147.
- SUÁREZ, V. (2002): “Parroquia y municipio en Canarias”, *Almogaren*, núm. 30, pp. 207-209.
- VIERA Y CLAVIJO, J. (1772). *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*. Madrid. Tomo Primero. Libro Segundo.
- VIERA Y CLAVIJO, J. (1783). *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*. Madrid. Tomo Cuarto. Libro Noveno.
- VIERA Y CLAVIJO, J. (1783a). *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*. Madrid. Tomo Cuarto. Libro Decimosexto.